



RESOLUCION N° 208



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 33938/99 Letra D.A.A. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMIA Y POLITICA ENERGETICO-AMBIENTAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 00220/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de las carreras de posgrado de MAESTRIA EN ECONOMIA Y POLITICA ENERGETICO-AMBIENTAL, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 695/00, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN ECONOMIA Y POLITICA ENERGETICO-AMBIENTAL.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMIA Y POLITICA ENERGETICO-AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU- N° 695/00.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 208

Dra. GRACIELA M. GIANNETTA
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 208



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ECONOMIA Y POLITICA ENERGETICO-
AMBIENTAL.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario en carreras afines al tema ambiental con títulos de Magister o Doctores en el Área de las Ciencias Económicas, Contadores Públicos, Licenciados en Economía, Ingenieros, Geólogos, Estadísticos y Matemáticos, con una duración no menor a 4 años.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
1	Matemática y Estadística	24
2	Teoría Económica	60
3	Elementos de Tecnología	60
4	Análisis de Sistemas	36
5	Elementos de Econometría	36
6	Evaluación de Proyectos	36
7	Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Sustentabilidad	36
8	Economía de la Energía	36
9	Sistemas de Información Energético-Ambiental	12
10	Economía de la Electricidad	36
11	Economía del Petróleo	36
12	Economía del Gas Natural	36
13	Economía de las Fuentes Nuevas y Renovables de Energía	24
14	Prospectiva de Demanda y Requerimientos de Energía	60
15	Política Energética y Rol del Planeamiento Energético	12
16	Política de Precios y Financiamiento	24
17	Teoría Económica de la Regulación	36
18	Experiencias Regulatorias en Argentina y América Latina	24
19	Uso Racional de la Energía	12
20	Política Ambiental	12
21	Seminario sobre Política Energética Argentina	12



RESOLUCION N° 208



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

22	Trabajo Práctico de Abastecimiento	50
23	Metodología de la Investigación Científica	50

CARGA HORARIA:

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 540
**HORAS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION
Y TRABAJO FINAL DE TESIS:** 160